



Resolución Ministerial

Nº 139 -2018-PRODUCE

05 ABR. 2018

VISTOS: La Carta Nº 073-2018/KOICA de la "KOREA INTERNATIONAL COOPERATION AGENCY – KOICA", el Informe Nº 006-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGDE/AREQUIPA-BONILLA, el Informe Nº 052-2018-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, y el Informe Nº 391-2018-PRODUCE/OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Nº 073-2018/KOICA de fecha 09 de marzo de 2018, la "KOREA INTERNATIONAL COOPERATION AGENCY – KOICA" comunica al Viceministro de MYPE e Industria que el señor José Luis Bonilla Galindo, profesional de la Dirección General de Desarrollo Empresarial ha sido seleccionado para participar en el curso "Development Strategy for Textile Industry", el cual se llevará a cabo del 09 al 29 de abril de 2018, en la ciudad de Daegu, República de Corea;

Que, con Memorando Nº 283-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DVMYPE, el Viceministro (e) de MYPE e Industria remite el Informe Nº 006-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGDE/AREQUIPA-BONILLA, de la Dirección General de Desarrollo Empresarial, el cual señala que la participación del citado profesional en representación del Ministerio de la Producción es de importancia, toda vez que el objetivo del curso es el de compartir habilidades técnicas y experiencias de éxito y generar capacidades para el desarrollo socioeconómico sostenible en el recurso humano; así como también, realizar un análisis e identificación de problemas y brechas, permitiendo desarrollar un plan de acción luego del mencionado intercambio de experiencias, en el marco de las políticas de la industria textil;

Que, por Memorando Nº 00486-2018-PRODUCE/OGPPM, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe Nº 052-2018-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, por el cual se emite opinión favorable respecto al viaje al exterior del señor José Luis Bonilla Galindo, para que participe en el mencionado programa, señalando que su participación se enmarca en la Política Nacional de Cooperación Internacional 2012, en particular al Área Prioritaria 3 "Economía Competitiva, Empleo y Desarrollo Regional"; asimismo, que permitirá el fortalecimiento de capacidades en materia de industria textil, lo que conllevará a la mejora de procesos y desarrollo de estrategias en beneficio del sector productivo del país;

Que, los gastos correspondientes a viáticos y pasajes que demande el viaje al exterior del señor José Luis Bonilla Galindo, serán asumidos por KOICA, de acuerdo a lo señalado en el documento de invitación;



Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalan que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje del señor José Luis Bonilla Galindo, profesional de la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Viceministerio de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Daegu, República de Corea, del 07 al 29 de abril de 2018, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

Con la visación del Viceministro (e) de MYPE e Industria, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, del señor José Luis Bonilla Galindo, profesional de la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Viceministerio de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Daegu, República de Corea, del 07 al 29 de abril de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, el citado profesional debe presentar al Titular de la Entidad, un informe sobre las acciones realizadas durante el viaje.

Regístrese y comuníquese

DANIEL ADOLFO CÓRDOVA CAYO
Ministro de la Producción

